ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
18 AGO 2025
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

RECIBIDO
21 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
☐ A.M. ☐ P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7013 /
LA LIGUA, 18 AGO 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones
- Programa "Aporte Municipal a Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género la I. Municipalidad de La Ligua para Programa Mujeres Jefas de Hogar enero-diciembre 2025", Decreto Alcaldicio 10162/2024
- Solicitud de Pedido 23545/2025. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la compra de alimentos. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de insumos para la realización de coffee break por talleres de Formación para el trabajo. DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GONGORA** Rut; **12.820.208-0**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$300.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
19 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/cvo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 13 agosto 2025

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0023545

DE: Odeco - Director

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Cafe break para talleres de formación para el trabajo

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
40	Aguas Con Sabor	1500	60000
20	Aguas	1000	20.000
25	Jugos	2000	50.000
5	Te	4500	22.500
5	Cafe	12000	60.000
8	AZucar	1500	12.000
4	Endulzante	5000	20.000
37	Galletas	1500	55.500
	Supermercado Tropezón		
	Cristian Zamora		
	Se adjunta Contrato y Decreto		
	del programa apoyo municipal		
	Nº 10162 del 27 de Diciembre 2024		
		TOTAL $	300,000

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO SUBROGANTE

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Cotización Supermercado Tropezón

Datos

Nombre: Cristian Zamora

Rut: 12.820.208-0

Correo: cristianzamora.ventas@gmail.com / javierazamora44@gmail.com

Producto	Cantidad	Precio	Total
AGUAS CON SABOR	40	$1.500	$60.000
AGUAS	20	$1.000	$20.000
JUGOS	25	$2.000	$50.000
TE (CAJA 100u)	5	$4.500	$22.500
CAFÉ (CAFA 96u)	5	$12.000	$60.000
AZUCAR	8	$1.500	$12.000
ENDULZANTE	4	$5.000	$20.000
GALLETAS	37	$1.500	$55.500
		TOTAL:	**$300.000**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDIA N° 10162 /

LA LIGUA, 27 DIC 2024

VISTOS:

1.- Ley 18.695 "Organiza Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores.

2.- La Sentencia de Proclamacion, de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

3.- La Resolucion N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloria General de la Republica que fija normas sobre exencion del trámite de toma de razón.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 8487 con fecha 04 de Noviembre de 2024, que nombra Director Subrogante en la Dirección de Control Municipal Sr. Jaime Gómez Zambrano.

5.- Decreto de Alcaldía N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que aprueba subrogancia de la unidad de Secretaría Municipal.

6.- Decreto de Alcadia N° 9697 de fecha 09 de diciembre 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.

7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°299/2024, emitido por Presupuesto y Contabilidad Municipal de fecha de 26 diciembre 2024.

8.- Oficio N°943, del 13 noviembre 2024, de Patricio Pallares Valenzuela, alcalde, que indica la contnuidad del Programa Jefas de Hogar para el año 2025.

CONSIDERANDO:

1.- en el Art. 4° de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18695, en su articulo 3 letra c) respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "promocion del desarrollo comunitario".

2.- Lo señalado en la Ley N° 18695, en su articulo 4 l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas en el desarrollo de actividades de interes común en el ámbito local.

3.- "Que el alcalde no ha hecho uso de su facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera lo estableido en el articulo 62 de la Ley 18695."

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Programa Municipal denominado "APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENERO – DICIEMBRE 2025", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

Scanned with CamScanner

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

10162

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° _____/

2.- TENGASE PRESENTE que el programa Municipal denominado "Aporte Municipal a Convenio entre el Servicio Nacional De La Mujer Y la Equidad De Genero Y la Ilustre Municipalidad De La Ligua Para Programa Mujeres Jefas de Hogar", y el gasto que genere el presente decreto que asciende a la suma de **$ 19.201.744** (diecinueve millones docientos un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), se imputara a los respectivos items del presupuesto Municipal, según la naturaleza del gasto.

3.- IMPUTESE el gasto que pueda generar el presente decreto al Presupuesto Municipal vigente.

Anotese, Comuniquese y Archivase.

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
Correlativo Secretaria Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Direccción de Administración de Finanzas
Administración Municipal
Programa Jefas de Hogar
AHU/MCE/dc

I.MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
03 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Scanned with CamScanner

COMUNA DE
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENERO – DICIEMBRE 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Objetivo General
Contribuir a la disminución de las condicionantes para el ejercicio de la autonomía económica de las jefas de hogar.

Objetivos Específicos

- Entregar formación para el trabajo remunerado dependiente e independiente; desarrollar capacidades y habilidades para conseguir, mantener y/o mejorar un empleo o actividad independiente.

- Apoyar a las jefas de hogar en la construcción e implementación de una estrategia concreta que les permita mejorar sus condiciones de empleabilidad de manera dependiente o independiente en el mercado laboral.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra l) señala que las Municipalidades pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relacionadas con "Actividades de interés común en el ámbito local" entre las cuales quedan comprendidas las actividades de este programa.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Para le ejecución de este programa se contratará dos asistentes sociales que llevaran a cabo las siguientes actividades:

- Confección de proyecto anual comunal para Programa Mujeres Jefas de Hogar 2025.

Scanned with CamScanner

- Ejecutar el Programa Mujeres Jefas de Hogar de la comuna.
- Crear espacios de comercialización para mujeres participantes del Programa.
- Establecer coordinación con los servicios públicos representados en la comuna e instituciones privadas presentes, para gestionar actividades y apoyos en el ámbito del fomento productico -económico.
- Coordinar con departamentos municipales medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del programa.
- Mantener informadas a las jefaturas y autoridades del municipio sobre el programa para gestionar apoyos, recursos, articular oferta, etc.
- Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de la oferta pública para mujeres del Programa.
- Mantener coordinación oportuna y expedita en materia de oferta publica para mujeres del Programa.
- Coordinar, planificar y ejecutar los talleres de formación para el trabajo.
- Coordinar y ejecutar entrevistas personales con cada una de las mujeres para afinar, complementar y/o generar cambios mediante su proyecto laboral.

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se llevará a cabo desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

El programa para esta actividad, contempla un costo total $19.201.744, con cargo a presupuesto municipal 2025, que estarán destinados a financiar los gastos descritos a continuación.

Scanned with CamScanner

ITEM	DETALLE	Recurso	TOTAL
1.- Gasto en Personal	Personal Honorarios (DOS PROFESIONALES) 12 MESES	$16.701.744.-	$16.701.744.-
2. Gasto de Operación	Alimentación de las participantes	$2.000.000	$2.000.000
	Materiales de uso y consumo (difusión)	$500.000	$500.000
		TOTAL	$19.201.744.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipales Unidad de Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

Este programa estará a cargo de la Encargada de Dirección de Desarrollo Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

UNIDAD RESPONSABLE

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

V°B° ALCALDE

Scanned with CamScanner

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

RUT 12.820.208-0

Nombre de fantasía	CRISTIAN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 18-12-2025
Domicilio legal	PEDRO POLANCO 130, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento | Unione

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral